



RESOLUCION CS N° 100/95

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA 19 MAY 1995

Expte. N° 2.504/95 - Ref. 01/95.-

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución CS N° 080/95, por la cual se convalida los gastos comprometidos y no devengados durante el Ejercicio 1994 por la suma de \$ 37.248,25 y que, por aplicación del Artículo 42 de la Ley N° 24156, deben atribuirse al Ejercicio 1995, disminuyendo las economías de inversión; y,

CONSIDERANDO:

Que, -ante lo planteado por algunos consejeros en el sentido de que previo a proceder a la aprobación de la distribución presupuestaria 1995, debe aprobarse la ejecución presupuestaria del año inmediato anterior-, Secretaría Administrativa informa que, técnicamente, el Consejo Superior al convalidar los gastos comprometidos y no devengados durante el Ejercicio 1994, analizó y aprobó de hecho la ejecución en cuestión.

Que este Consejo, al considerar lo planteado en el párrafo anterior, acuerda, por mayoría, que corresponde dejar establecido en la Resolución CS N° 080/95, el trámite formal.

Que conforme lo establece el Art. 98°, inciso s) es atribución de este Cuerpo aprobar el presupuesto anual para la Universidad, las cuentas presentadas por el Rector y la inversión de los fondos asignados a las Facultades y a los demás establecimientos.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias y a moción de la consejera Lic. Sonia Alvarez, Decana de la Facultad de Humanidades,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 18 de Mayo de 1995)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución CS N°

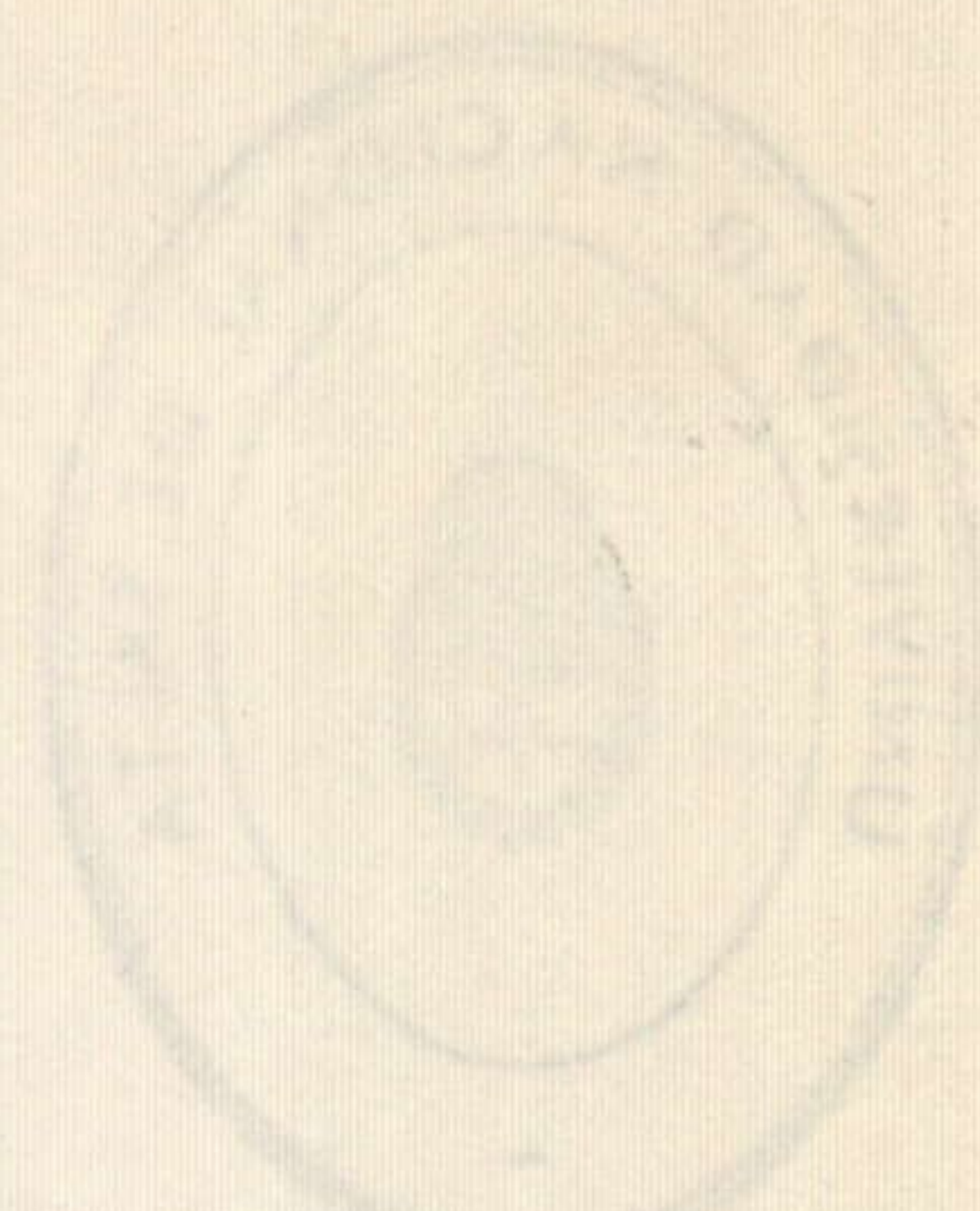


Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

ES COPIA



.../// - 2 -

Expte. N° 2.504/95 - Ref. 01/95.-

080/95, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Convalidar los gastos comprometidos y no devengados durante el Ejercicio 1994 por la suma de \$ 37.248,25, y que por aplicación del Artículo 42° de la Ley N° 24.156 deben atribuirse al Ejercicio 1995, disminuyendo las economías de inversión y, en consecuencia, aprobar la ejecución presupuestaria 1.994."

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretarías, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Unidad de Auditoría Interna (UAI) y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



*[Firma]*  
JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

*[Firma]*  
Ing. RAUL PEDRO ANTONIO BELLOMO  
VICE-RECTOR  
A/C RECTORADO

*[Firma]*  
Lle. JOAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 100/95